



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 364

PERIODO LEGISLATIVO 1980

**EXTRACTO:** PEF-MENSUADE NS/11/90 QUE ASUNTOS  
PADY. DE LEY DE PRESUPUESTO GENL. DE EJERCICIO -  
NES Y CALCULO DE RECURSOS DE LA A.P.P. (ADM.  
CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS) EJER-  
CICIO 1990. -

Entró en la sesión de: EXTRAORDINARIA 19-12-90

COMISION Nº

Orden del Día Nº

APROBADO

ASUNTOS ENTRADOS <sup>76</sup>  
DEL EJECUTIVO  
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 12.12.90 Hs. 18<sup>00</sup> Firma [Firma]

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
12.12.90	
SEC. <u>4</u>	Nº <u>364</u> HORA <u>11:30</u>

MENSAJE Nº **11** / 90  
Letra : Gob.-

USHUAIA, - 6 DIC. 1990

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir a su consideración y análisis, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 1990.

Lamentablemente, las bruscas fluctuaciones que se han producido hacia el final del año anterior y comienzos del actual en las variables económicas del país, que derivaron en la necesidad de aplicar severas medidas de ajuste por parte del Gobierno Nacional, han obstaculizado en el presente ejercicio la posibilidad de planificar con el adecuado grado de precisión las acciones del Gobierno Provincial cuya expresión constituye el Presupuesto General. Por tales causas no fue posible remitir el pertinente proyecto dentro de los plazos que hubieran sido los adecuados.

Es necesario expresar que al asumir la gestión, esta administración debió afrontar un conjunto de compromisos, algunos de antigua data y con un grado de inmediata exigibilidad, que constituían un volumen de deudas no respaldado por el suficiente nivel de reservas financieras para atenderlas. Esto, obligó a una tarea de relevamiento como base para una reestructuración general, tendiente a programar su cancelación progresiva en función de las probables disponibilidades futuras.

Estos inconvenientes, agregados a algunas demoras en la percepción de los fondos de jurisdicción nacional, complicaron el esquema global de la formulación presupuestaria y, por extensión, el desarrollo de las actividades programadas. Tal situación ha obligado a acudir al uso del crédito, con el fin de equilibrar el flujo financiero y así atender las erogaciones necesarias para mantener los servicios sociales esenciales, las ineludibles prestaciones médicas y asistenciales, la formación educativa en sus distintos niveles, la continuidad de las tareas administrativas de apoyo, y fundamentalmente garantizar el pago de los salarios de todo el personal de la Administración Provincial, cuyo volumen junto a las remesas de Coparticipación a los Municipios constituyen los incisos más relevantes en la estructura económica del Presupuesto. Este planteo debió ser instrumentado en el marco de la legislación de emergencia establecida por las autoridades nacionales para la coyuntura.

111.2

*[Firma]*

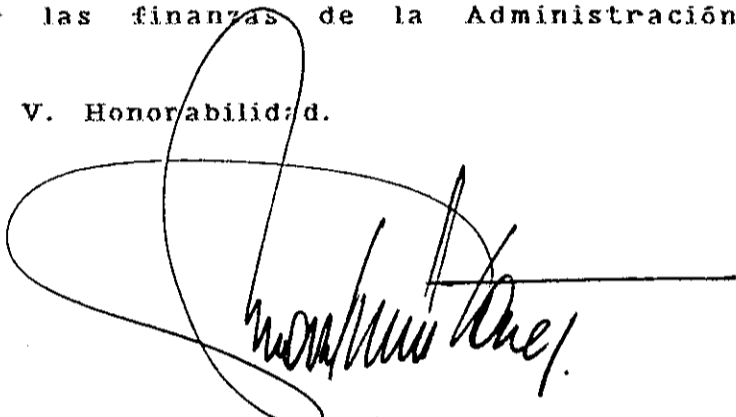
Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///.2

Los esfuerzos practicados desde el ángulo de los recursos en procura de equilibrar el esquema financiero, han estado indudablemente condicionados por el insoslayable cuadro recesivo que afecta a las actividades productivas del país, el cual -obviamente- alcanza a las de la Tierra del Fuego. No obstante, se instrumentan medidas tendientes a recuperar un adecuado nivel de recaudación tributaria.

El proyecto que se eleva a la consideración de la H. Cámara refleja la situación descripta, respondiendo a la evolución alcanzada por las finanzas de la Administración Provincial.

Dios guarde a V. Honorabilidad.



Dr. CARLOS MARTIN TORRES  
Gobernador

*Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 10.- Fijase en la suma de AUSTRALES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (=A= 500.819.832.000) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 1990 con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

( en miles de australes)

FINALIDAD	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
1. Adm. General	133.808.357	132.605.035	1.203.322
2. Seguridad.	28.497.262	27.409.962	1.087.300
3. Salud.	39.298.974	37.284.024	2.014.950
4. Bien. Social	112.525.242	27.956.423	84.568.819
5. Cultura y E.	140.406.615	136.230.275	4.176.340
6. Cien. y Tec.	800.000	800.000	-.-
7. Des. Economía.	43.330.977	25.168.659	18.162.318
8. Deuda Publica.	35.458.000	35.458.000	-.-
-Subtotal	534.125.427	422.912.378	111.213.049
-Economías	33.305.595	-.-	-.-
-TOTAL	500.819.832		

ARTICULO 20.- Estímase en la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (=A= 356.289.676.000) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

(en miles de australes)

-Recursos de la Administración Central	347.379.425
. Corrientes	346.681.900
. De Capital	697.525
-Recursos Org. descentralizados.	8.910.251
. Corrientes	2.340.970
-TOTAL	356.289.676

ARTICULO 30 .- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en planillas anexas, constituyen

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

//2

autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos, según detalla también en planilla anexa.

ARTICULO 4º .- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente Ley:

	( en miles de australes )
. Erogaciones	507.389.113
. Recursos	356.289.676
. Necesidad de Financiamiento.	151.099.437
	-----

ARTICULO 5º .- Fijase en la suma de AUSTRALES UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (=A= 1.827.136.000) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de Deuda, y en AUSTRALES UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES (=A= 1.800.000.000) los Remanentes de Ejercicios Anteriores, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 6º .- Estimase en la suma de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL (=A= 154.726.573.000) el Financiamiento de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

	( en miles de australes )
.Financiamiento Administración Central	97.425.882
.Financiamiento de Org. Descentralizados	57.300.691
-TOTAL	154.726.573
	-----

ARTICULO 7º .- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 5º y 6º de la presente Ley, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Territorial en la suma de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (=A= 151.099.437.000) destinados a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el Artículo 4º de la presente Ley, conforme al resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en planilla anexas que forma parte integrante de la presente Ley:

.Financiamiento (Art 6º)	154.726.576	
menos:		
-Amortización de la Deuda	1.827.136	
-Remanente de Ej. Anteriores	1.800.000	
.Financiamiento Neto		151.099.437
		-----

*Ant.*

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

//3

//3

ARTICULO 89 .- Las economías por no inversión que se indican en el Artículo 19 y que totalizan la suma de AUSTRALES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (=A= 33.305.595.000) serán realizadas por el Poder Ejecutivo y efectivizadas al cierre del ejercicio sobre las erogaciones que se financien con recursos sin afectación.

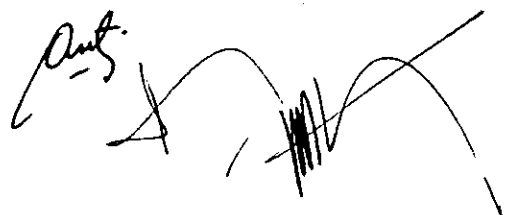
ARTICULO 90 .- Fijase en SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO (6.124) el número de cargos de la planta de personal permanente y en SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (684) el número de cargos de la planta de personal temporario, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 100.- Fijase en la suma de AUSTRALES TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (=A= 36.073.679.000) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Previsión Social para el Ejercicio 1990, estimándose en las mismas sumas los recursos destinados a atender dichas erogaciones, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 110.- Fijase en la suma de AUSTRALES ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (=A= 11.329.562.000) el Presupuesto Operativo del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia para el Ejercicio 1990, estimándose en las mismas sumas los recursos y el financiamiento destinados a atender dichas erogaciones, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 120.- Fijase en las sumas de AUSTRALES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (=A= 1.753.477.000) el Presupuesto Operativo del Instituto Fueguino de Turismo para el Ejercicio 1990, estimándose en las mismas sumas los recursos y financiamiento destinados a atender dichas erogaciones, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 130.- Fijase en la suma que para cada caso se indican, los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 1990, estimándose en las mismas sumas los recursos y financiamientos destinados a atenderlas, conforme al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

*Aut.*  


//4

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

//4

.Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.	5.703.900
.Dirección Provincial de Energía.	14.386.313
.Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.	73.873.193

El Poder Ejecutivo podrá disponer cuando resulte necesario y a requerido de los organismos, las reestructuraciones y modificaciones a los Presupuestos que se aprueben por el presente artículo.

ARTICULO 14º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir modificaciones en las erogaciones del Presupuesto de la Administración Provincial, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para recursos y financiamientos de los Artículos 2º y 6º y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Artículo 4º de la presente Ley, salvo aquellos casos en que la modificación de las erogaciones resulte financiada con el producido del uso del crédito afectado específicamente a su atención.

ARTICULO 15º.- El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones que considere necesario incluido cambio de finalidad, función, jurisdicción, unidad de organización e inciso, dentro de la suma total fijada por el Artículo 1º, las establecidas en el Artículo 3º para las Erogaciones Figurativas y las que se dispongan en función de lo establecido en el Artículo 12º.

Respecto de la planta de personal se podrán transferir y transformar cargos con la sola limitación de no modificar el número total de cargos fijados en el Artículo 8º.

ARTICULO 16º.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, en el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTICULO 17º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, publíquese y archívese.

Dr. CARLOS MARTIN TORRES  
Gobernador

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO  
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
(en miles de australes)

C O N C E P T O	T O T A L	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-EROGACIONES	507,389,113	441,178,171	66,210,942
1.-CORRIENTES	422,912,378	414,759,221	8,153,157
.-Personal	230,145,002	223,487,445	6,657,557
.-Bienes y Servicios	41,188,667	39,693,067	1,495,600
.-Intereses de deudas	35,812,000	35,812,000	
.-Transferencias	114,852,409	114,852,409	
.-Participacion de imps.	87,703,272	87,703,272	
.-Otros	27,149,137	27,149,137	
.-Credito Adicional	914,300	914,300	
2.-DE CAPITAL	111,213,049	53,155,264	58,057,785
.-Bienes de Capital	1,040,449	792,446	248,003
.-Trabajos publicos	100,986,700	43,177,018	57,809,682
.-Bienes Preexistentes	185,900	185,800	100
.-Inversion financiera	9,000,000	9,000,000	
.-Credito Adicional			
3.-ECONOMIAS	33,305,595	33,305,595	
4.-EROGACIONES FIGURATIVAS	6,569,281	6,569,281	
.-Contr.p/finan.erog.ctes.	6,357,378	6,357,378	
.-Contr.p/finan.erog.cap.	211,903	211,903	
-RECURSOS	356,289,676	347,379,425	8,910,251
1.-CORRIENTES	349,022,870	346,681,900	2,340,970
.-Jurisdiccion Provincial	54,418,770	52,077,800	2,340,970
.-Tributarios	33,236,500	33,236,500	
.-Ingresos Brutos	30,395,800	30,395,800	
.-Inmobiliarios	270,700	270,700	
.-Automotores			
.-Sellos	2,570,000	2,570,000	
.-No Tributarios	21,182,270	18,841,300	2,340,970
.-F.I.N.P	14,625,000	14,625,000	
.-Juegos de Azar	2,280,000	2,280,000	
.-Otros	4,277,270	1,936,300	2,340,970
.-Jurisdiccion Nacional	294,604,100	294,604,100	
.-Regimen Copart.Fed.	73,804,100	73,804,100	
.-Regalias	220,800,000	220,800,000	
2.-DE CAPITAL	697,525	697,525	
.-Reembolso de Capital	44,500	44,500	
.-Venta de activo fijo	638,025	638,025	
.-Otros recursos de Cap.		15,000	
3.-REC. ADM.CTAL.A ORG.DESC.	6,569,281	0	6,569,281
.-Recursos afec.a Org.Des.	6,569,281	0	6,569,281
-NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	(151,099,437)	(93,798,746)	(57,300,691)
-FINANCIAMIENTO NETO	151,099,437	93,798,746	57,300,691
-FINANCIAMIENTO	154,726,573	97,425,882	57,300,691
-AMORTIZACION DE LA DEUDA	(1,827,136)	(1,827,136)	
-REMANENTE EJER.ANTERIORES	(1,800,000)	(1,800,000)	

Dr. ADRIAN G. ANTUENO  
Ministro de Economía y Hacienda

Dr. RAFAEL MARTIN TORRES



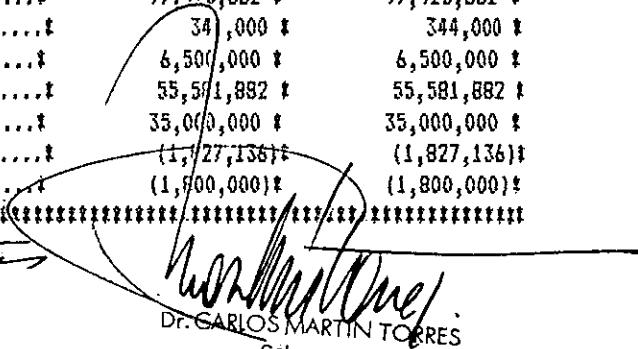
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
(en miles de australes)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
EROGACIONES.....	441,178,171	441,178,171
1.-CORRIENTES.....	414,759,221	414,759,221
.-Personal.....	223,487,445	223,487,445
.-Bienes y Servicios.....	39,693,067	39,693,067
.-Intereses de deudas.....	35,812,000	35,812,000
.-Transferencias.....	114,852,409	114,852,409
.-Participacion de imps.....	87,703,272	87,703,272
.-Otros.....	27,149,137	27,149,137
.-Credito Adicional.....	914,300	914,300
2.-DE CAPITAL.....	53,155,264	53,155,264
.-Bienes de Capital.....	792,446	792,446
.-Trabajos publicos.....	43,177,018	43,177,018
.-Bienes Preexistentes.....	185,800	185,800
.-Inversion financiera.....	9,000,000	9,000,000
.-Credito Adicional.....	0	0
3.-ECONOMIAS.....	33,305,595	33,305,595
4.-EROGACIONES FIGURATIVAS.....	6,569,281	6,569,281
.-Contr. para financiar erogaciones corrientes	6,357,378	6,357,378
.-Contr. para financiar erogaciones de capital.	211,903	211,903
RECURSOS.....	347,379,425	347,379,425
1.-CORRIENTES.....	346,681,900	346,681,900
.-Jurisdiccion Provincial.....	52,077,800	52,077,800
.-Tributarios.....	33,236,500	33,236,500
.-Ingresos Brutos.....	30,395,800	30,395,800
.-Inmobiliarios.....	270,700	270,700
.-Automotores.....	-----	-----
.-Sellos.....	2,570,000	2,570,000
.-No Tributarios.....	18,841,300	18,841,300
.-F.I.N.P.....	14,625,000	14,625,000
.-Juegos de Azar.....	2,280,000	2,280,000
.-Otros.....	1,936,300	1,936,300
.-Jurisdiccion Nacional.....	294,604,100	294,604,100
.-Regimen Coparticipacion Federal.....	73,804,100	73,804,100
.-Regalias.....	220,800,000	220,800,000
2.-DE CAPITAL.....	697,525	697,525
.-Reembolso de Capital.....	44,500	44,500
.-Venta de activo fijo.....	638,025	638,025
.-Otros recursos de Cap.....	-----	15,000
3.-RECURSOS DE LA ADMS.CENTRAL A ORG.DESCENTRAL.	-----	-----
.-Recursos afectados a Org.Descentralizados...	-----	-----
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO.....	93,798,746	93,798,746
FINANCIAMIENTO NETO.....	93,798,746	93,798,746
FINANCIAMIENTO.....	97,425,882	97,425,882
APORTES DEL TESORO NACIONAL.....	97,425,882	97,425,882
.F.E.D.E.I.....	34,000	344,000
.F.D.R.....	6,500,000	6,500,000
.OTROS.....	55,581,882	55,581,882
USO DEL CREDITO.....	35,000,000	35,000,000
AMORTIZACION DE LA DEUDA.....	(1,827,136)	(1,827,136)
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.....	(1,800,000)	(1,800,000)



Dr. ADRIAN G. de ANTUENO  
Ministro de Economia y Hacienda

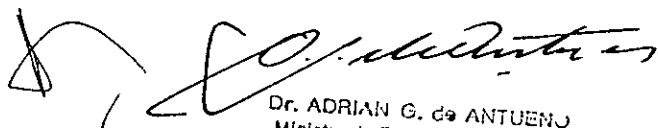


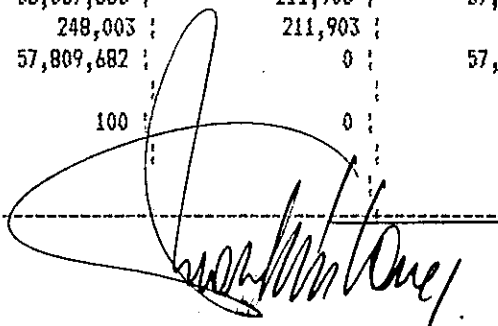
Dr. CARLOS MARTIN TORRES  
Gobernador

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
( en ailes de australes )

CONCEPTO	TOTAL	DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN	IN. TE. VU.
TOTAL RECURSOS	9,910,251	1,158,822	7,751,429
RECURSOS ESPECIFICOS	2,340,970	0	2,340,970
REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	6,569,281	1,158,822	5,410,459
- Recursos afectados a Organismos Descentralizados	6,569,281	1,158,822	5,410,459
. Recursos Corrientes	6,357,378	946,919	5,410,459
. Recursos de Capital	211,903	211,903	0
TOTAL DE EROGACIONES	66,210,942	1,158,822	65,052,120
1. EROGACIONES CORRIENTES	8,153,157	946,919	7,206,238
- Operacion	8,153,157	946,919	7,206,238
. Personal	6,657,557	470,143	6,187,414
. Bienes y servicios no personales	1,495,600	476,776	1,018,824
- Credito adicional p/fin. erog.ctes.	0	0	0
1. EROGACIONES DE CAPITAL	58,057,785	211,903	57,845,882
- Inversion Real	58,057,685	211,903	57,845,782
. Bienes de Capital	248,003	211,903	36,100
. Trabajos Publicos	57,809,682	0	57,809,682
- Bienes preexistentes	100	0	100

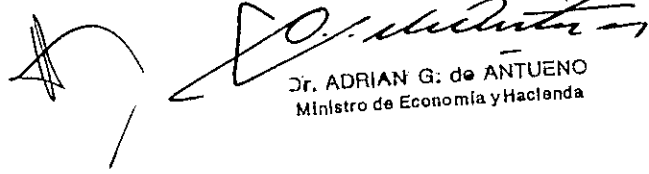
  
Dr. ADRIAN G. de ANTUENO  
Ministro de Economía y Hacienda

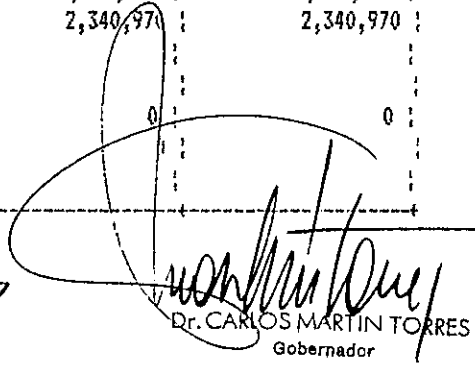
  
Dr. CARLOS MARTIN TORRES  
Gobernador

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
(en miles de australes)

CONCEPTO	TOTAL	IN.TE.VU
RECURSOS ESPECIFICOS	2,340,970	2,340,970
1. Recursos corrientes	2,340,970	2,340,970
. De Jurisdiccion Provincial	2,340,970	2,340,970
. Otros recursos no tributarios	2,340,970	2,340,970
1. Recursos de Capital	0	0
. Venta de activo fijo	0	0

  
Dr. ADRIAN G. de ANTUENO  
Ministro de Economía y Hacienda

  
Dr. CARLOS MARTIN TORRES  
Gobernador

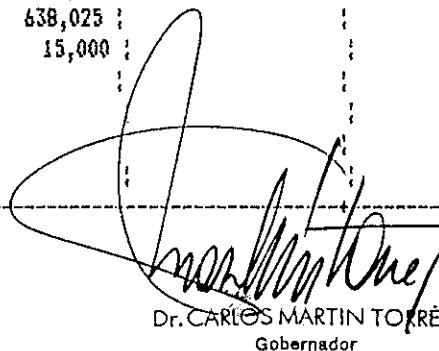
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL  
(en miles de australes)

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES MUNICIPALIDADES	TOTAL SIN AFECTACIONES
TOTAL	347,379,425	87,383,130	259,996,295
1. RECURSOS CORRIENTES	346,681,900	87,383,130	259,298,770
. De Jurisdiccion Provincial.	52,077,800	21,081,900	30,995,900
. Tributarios	33,236,500	19,941,900	13,294,600
. Sobre produccion, consumo y transacciones	32,965,800	19,779,480	13,186,320
. Sobre el patrimonio	270,700	162,420	108,280
. No Tributarios	18,841,300	1,140,000	17,701,300
. Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia	14,625,000		14,625,000
. Juegos de Azar	2,280,000	1,140,000	1,140,000
. Tasas y Tarifas			
. Rentas y Utilidades			
. Otros Recursos no tributarios	1,936,300		1,936,300
. De Jurisdiccion Nacional	294,604,100	66,301,230	228,302,870
. Coparticipacion Federal	73,804,100	22,141,230	51,662,870
. Regalias	220,800,000	44,160,000	176,640,000
2. RECURSOS DE CAPITAL	697,525		697,525
. Reembolso de prestamos	44,500		44,500
. Venta de activo fijo	638,025		638,025
. Otros recursos de capital	15,000		15,000



Dr. ADRIÁN G. de ANTUENO  
Ministro de Economía y Hacienda



Dr. CARLOS MARTIN TORRES  
Gobernador

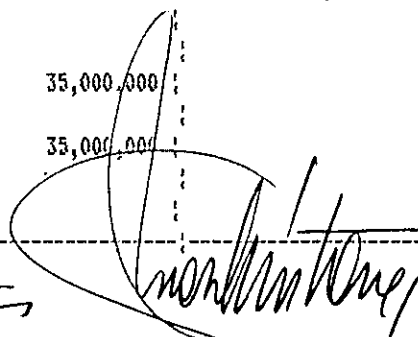
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FINANCIAMIENTO  
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
( en miles de australes )

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
		CENTRAL	TOTAL	IN.TE.VU
- FINANCIAMIENTO	154,726,573	97,425,882	57,300,691	57,300,691
1. Aportes no reintegrables	62,425,882	62,425,882		
- F.D.R.	6,500,000	6,500,000		
- F.E.D.E.I.	344,000	344,000		
- Mrio.de Salud Publica y Accion Social	640,900	640,900		
- Secretaria de Transporte	64,000	64,000		
- Fondo Ley 266				
- Aportes del Tesoro Nacional	40,321,999	40,321,999		
- Otros aportes del Tesoro Nacional	14,554,983	14,554,983		
2. Aportes reintegrables	57,300,691		57,300,691	57,300,691
- FO.NA.VI.	56,321,699		56,321,699	56,321,699
- Banco Hipotecario Nacional	978,992		978,992	978,992
- P.I.L.				
3. Uso del Credito	35,000,000	35,000,000		
- Instituciones Financieras	35,000,000	35,000,000		



Dr. ADRIAN G. de ANTUENO  
Ministro de Economía y Hacienda



Dr. CARLOS MARTIN TORRES  
Governador

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FINANCIAMIENTO NETO  
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
		CENTRAL	TOTAL	DEL MUN. TOLHUIN	IN. TE. VU
FINANCIAMIENTO	154,726,573	97,425,882	57,300,691	0	57,300,691
MENOS					
AMORTIZACION DE LA DEUDA	1,827,136	1,827,136	0	0	0
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,800,000	1,800,000	0	0	0
T O T A L :	151,099,437	93,798,746	57,300,691	0	57,300,691

Dr. ADRIAN G. de ANTUENO  
Ministro de Economía y Hacienda

Dr. CARLOS MARTIN TORRES  
Governador

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL  
A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
(en miles de australes)

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	6,569,281
. Contribuciones para financiar erog. corrientes	6,357,378
. Delegacion Municipal Tolhuin	946,919
. IN.TE.VU.	5,410,459
. Contribuciones para financiar erog. de capital	211,903
. Delegacion Municipal Tolhuin	211,903
. IN.TE.VU.	0

  
Dr. ADRIAN G. de ANTUENO  
Ministro de Economía y Hacienda

  
Dr. CARLOS MARTIN TORRES  
Governador